

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA OFICINA CENTRAL

UACI

EDIFICIO TORRE ROBLE, BLVD. LOS HEROES, METROCENTRO, SAN SALVADOR

ORDEN DE COMPRA Nº 82/2020

Clasificación MH: Gran Contribuyente **NRC: 243-7** NIT: 0614-140237-007-8

Giro: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

Telefono: 2537-1286

Señores: (077) ED	OITORA EL MUNDO, S.A.	Fecha: 4-Sep-2020	
(SADFI: 1355)		Administrador:	
Fax:		Correo:	Tel: -
Telefono:	DIA DUDI IO	Req Asociadas: 201/2020/02	
Correo:	PIA PUBLIC	Lugar de entrega: OFICINA CENTRAL	
NIT:	NRC:	Cen Cos Asociados: 1003-DEPARTAMENTO DE LICITACIO	NES

Item	Cant.	Unidad de Medida	Codigo	Descripción	Precio Unitario US\$	Total US\$
1	1.00		514	PUBLICACIONES EN PERIODICOS POR LICITACIONES	50.00000	50.00000
				*** PUBLICACIONES EN PERIÓDICOS POR LICITACIONES, PERIÓDICO EL MUNDO, AVISO DE		
				LICITACIÓN, EN MEDIDA: 1 COLUMNA X 10" PULGADAS EN SECCIÓN DE CLASIFICADOS,		
				POSICIÓN IMPAR, BLANCO Y NEGRO, SE PUBLICARÁ EL DIA LUNES 7 DE SEPTIEMBRE		
				DE 2020.		

CINCUENTA Y SEIS CON 50 /100 DOLARES

Sub Total US\$	50.00
IVA US\$	6.50
Total US\$	56.50

Expediente: CEPA-LGOC 308/2020

Firma Proveedor :	
Nombre Proveedor:	

SEÑORES PROVEEDORES

SE LES SOLICITA SU COLABORACIÓN EN EL SENTIDO DE QUE LOS DOCUMENTOS FISCALES QUE PRESENTEN (COMPROBANTES DE CRÉDITO FISCAL, FACTURAS DE CONSUMIDOR FINAL, RECIBOS, FACTURAS DE EXPORTACIÓN, NOTAS DE DEBITO Y NOTAS DE CRÉDITO) DEBEN DE CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 114, LITERALES a) Y b) ORDINAL 6 DEL CÓDIGO TRIBUTARIO; PARA TAL EFECTO PROPORCIONAMOS LA INFORMACIÓN QUE LA CEPA TIENE REGISTRADA EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA:

NOMBRE: COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA DIRECCIÓN: EDIFICIO TORRE ROBLE, METROCENTRO, SAN SALVADOR

NIT: 0614-140237-007-8 NRC: 243-7 GIRO: SERVICIOS PARA EL TRANSPORTE NCP

NO SE RECIBIRÁN DOCUMENTOS QUE NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN ANTES DESCRITA.

Al COBRAR, presentar esta Orden con ORIGINAL Y TRIPLICADO del **COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL** a nombre de CEPA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTODE OBLIGACIONES CONTRACTUALES SE APLICARA EL ART. 85 DE LA LACAP.